



DON JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

CERTIFICO: Que, según consta en el borrador de la correspondiente Acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2019, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

5.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES.126386M, 149583E, 145158J, 152896F, 74415E, 153762J, 153687E, 150236M).-

1. Convocatoria y bases para la provisión interina, mediante el sistema de concurso-oposición, del puesto de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas, para ejecución del “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Excmo. Ayuntamiento de Yecla con la plataforma de Administración Electrónica ‘Sedipualba’”, y creación de Lista de Espera (Expte. 126386M).

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo de referencia la provisión, como funcionario interino, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), mediante el sistema de Concurso-Oposición, del puesto de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas, adscrito al Departamento de Informática Municipal, para la ejecución del denominado “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica ‘Sedipualba’”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de enero de 2019.

Resultando que dicho programa de carácter temporal consiste en la ejecución, además de las funciones específicas previstas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, de una serie de desarrollos informáticos en relación con la aplicación de Gestión Tributaria propia de este Excmo. Ayuntamiento, con un plazo total estimado de 36 meses, según el siguiente detalle:

– Creación de expedientes electrónicos y los correspondientes documentos electrónicos para la gestión y notificación de las liquidaciones de Plusvalías. Tiempo de desarrollo aproximado: 6 meses.

– Creación de expedientes electrónicos y los correspondientes documentos electrónicos para la gestión y notificación de liquidaciones de IBI-Urbana. Tiempo de desarrollo aproximado: 5 meses.



CERTIJUNTA 05-03-19: 5º.1. CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN ANALISTA PROGRAMADOR - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.918406 - 07/03/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P94LGM-M9EQTNMR Pág. 1 de 3

Hash SHA256:
IFb2DY13JKYPTPbe
MSZvuDA7FDcoR/8C
YGJ8KTqTYPo=



– Creación de expedientes electrónicos y los correspondientes documentos electrónicos para la gestión y notificación de las liquidaciones de Vados-Entrada de Vehículos. Tiempo de desarrollo aproximado: 3 meses.

– Creación de expedientes electrónicos y los correspondientes documentos electrónicos para la gestión y notificación de las liquidaciones de Impuesto de Actividades Económicas. Tiempo de desarrollo aproximado: 3 meses.

– Creación y migración de las autoliquidaciones de vehículos nuevos, con el fin de facilitar la conexión entre los correspondientes expedientes de la P.A.E. y su autoliquidación. Tiempo de desarrollo aproximado: 4 meses.

– Enlace del sistema general de notificaciones y comunicaciones existentes en la Gestión Tributaria con la P.A.E. de tal forma que permita la realización de notificaciones y comunicaciones electrónicas. Tiempo de desarrollo aproximado: 6 meses.

– Creación y migración del sistema de pago de recibos tributarios actual de la Oficina Virtual mediante la integración con la P.A.E. Tiempo de desarrollo aproximado: 6 meses.

– Adaptación de la Pasarela de Pagos e integración con la P.A.E para permitir la creación y pago mediante Autoliquidación, permitiendo al ciudadano emitirse una liquidación y realizar su pago. Tiempo de desarrollo aproximado: 3 meses.

A la vista del borrador de las Bases reguladoras, redactado por los Servicios Jurídicos Municipales y por el Servicio de Informática Municipal.

Habiéndose solicitado informe sobre el proceso selectivo de referencia a la Junta de Personal Funcionario y dada la oportuna información a las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento.

Al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

Y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal, de 1 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para la provisión, como funcionario interino, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1.c) del EBEP, mediante el sistema de Concurso-Oposición, del puesto de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas, adscrito al Departamento de Informática Municipal, para la ejecución del denominado “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica ‘Sedipualba’”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de enero de 2019.

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, que se regirá por las





referidas Bases reguladoras.

3. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

4. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los interesados que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yecla, a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



CERTIJUNTA 05-03-19: 5º.1. CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN ANALISTA PROGRAMADOR - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.918406 - 07/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
IFb2DY13JKYPTPbe
MSZvuDA7FDcoR/8C
YGJ8KTqTYPo=

Código seguro de verificación: P94LGM-M9EQTNMR

Pág. 3 de 3